

Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 23 de octubre del año 2020

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 23 de octubre del 2020, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión realizada en modalidad virtual, y encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Presidente del Comité; Mtro. Juan Villaverde Ortiz, Coordinador Jurídico adscrito a Presidencia; Mtra. Isaura Carrillo Martínez, Directora de la Coordinación de Archivos; Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director de la Unidad de Fiscalización; C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas; Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas; y Lic. Arquímedes Hernández Esteban, Secretario Técnico.

Acto seguido, los funcionarios antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día:

Orden del día

1. Presentación, discusión y aprobación del orden del día y lectura de correspondencia;
2. Lista de asistencia y establecimiento de quórum;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las Actas del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre del 2020; extraordinarias de fecha 09 de octubre celebradas a las 12:00 y 13:00 horas;
4. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en los contratos celebrados ente el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los proveedores César Guerrero Juárez; Seiton Copiadoras del Bajío S.A. DE C.V.; Salyeri del centro S.A. DE C.V.; La latinoamericana seguros S.A. DE C.V.; Oscar Mitre Esquivel; y Corporativo Gavril, S.A. DE C.V. Así como aprobación de las versiones públicas correspondientes, propuestas por la Dirección de Recursos Materiales con la finalidad de difundirlas en las plataformas de transparencia correspondientes, por tratarse de documentos que deben publicarse como parte de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia de las fracción XXXIV y XXIX del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
5. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en el documento presentado por la empresa Massive Caller S.A. de C.V., consistente en registro de la encuesta e información complementaria; así como aprobación de las versiones públicas correspondientes, propuestas por la Secretaria Ejecutiva con la finalidad de difundirlas en las plataformas de transparencia correspondientes, por

tratarse de documentos que deben publicarse como parte de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia previsto en el artículo 88 fracción I, inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;

6. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la clasificación de confidencialidad de la información; así como aprobación de las versiones públicas correspondientes, propuestas por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de dar respuesta a la Solicitud de información pública CEEPAC/UIP/004/INF/181/2020, las cuales consisten en:

- Documentos recibidos en la oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio de los cuales se solicita la intervención de este Organismo a efecto de que se brinde seguridad a candidatos a cargos de elección popular durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas en los documentos de solicitud de seguridad, así como datos de contacto proporcionados, como correos electrónicos, números telefónicos, domicilios y placa vehicular exhibida en imágenes.
- Documento aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 05 de mayo de 2015, por el que se declara procedente el registro de la C. María Isabel Gómez Fernández Galván, candidata a Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2014-2015, derivado de la sustitución de candidato por renuncia, específicamente lo relativo al domicilio, lugar y fecha de nacimiento.

7. Asuntos generales.

El Lic. Rafael Rentería Armendáriz, presidente del Comité de Transparencia, hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, que la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta, le remitió memorando mediante el cual le informó que se designó al licenciado Arquímides Hernández Esteban, como Titular de la Unidad de Información Pública, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del año en curso.

A continuación se pasó lista de asistencia, consta que están presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 3** del orden del día, mediante Acuerdo **CT/51/10/2020**, los integrantes aprueban por unanimidad de votos las Actas del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre del 2020; extraordinarias de fecha 09 de octubre celebradas a las 12:00 y 13:00 horas.

Con relación al **punto 4**, relativo a la confirmación, de la clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en los contratos celebrados ente el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los proveedores César Guerrero Juárez; Seiton Copiadoras del Bajío S.A. DE C.V.; Salyeri del centro S.A. DE C.V.; La latinoamericana seguros S.A. DE C.V.; Oscar Mitre Esquivel; y Corporativo Gavril, S.A. DE C.V. Así como aprobación de las versiones públicas correspondientes, propuestas por la Dirección de Recursos Materiales. Una vez que se discutió el punto, las y los integrantes aprobaron los siguientes acuerdos:

CT/52/10/2020 Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios de limpieza del edificio del CEEPAC, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y César Guerrero Juárez, correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/53/10/2020 Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el CEEPAC, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Seiton copiadoras del Bajío S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/54/10/2020 Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el CEEPAC, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

y Salyeri del Centro S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/55/10/2020 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato relativa a la contratación de seguros de bienes patrimoniales para el CEEPAC, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y La Latinoamericana Seguros S.A., correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/56/10/2020 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato relativa a la contratación de seguros de bienes patrimoniales para el CEEPAC, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y La Latinoamericana Seguros S.A., correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/57/10/2020 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato relativa a la contratación de servicio de paquete de Banner's con información referente al Proceso Electoral Local 2020-2021, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el ciudadano Oscar Mitre Esquivel, correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en

las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/58/10/2020 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato relativa a la ampliación del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, celebrado entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Corporativo GAVRIL S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio 2020, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección de Recursos Materiales, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXIV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En desahogo del **punto 5** del orden del día, los integrantes aprueban por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

CT/59/10/2020 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC por la Empresa Massive Caller S.A. de C.V., consistente en registro de la encuesta e información complementaria específicamente lo que respecta a domicilio, números telefónicos y correos electrónicos contenidos en el cuerpo del mismo, recibido en la Oficialía de Partes, el 19 de octubre del año en curso, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 145 párrafo segundo y tercero del Reglamento de Elecciones, y que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, en virtud de constituir parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En relación al **punto 6** del orden del día, referente a la clasificación de confidencialidad de la información; así como aprobación de las versiones públicas correspondientes a: 1. Documentos recibidos en la oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio de los cuales se solicita la intervención de este

Organismo a efecto de que se brinde seguridad a candidatos a cargos de elección popular durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018; y 2. Documento aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 05 de mayo de 2015, por el que se declara procedente el registro de la C. María Isabel Gómez Fernández Galván, candidata a Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2014-2015, derivado de la sustitución de candidato por renuncia. Los integrantes aprueban por unanimidad de votos, los siguientes acuerdos:

Acuerdo **CT/60/10/2020** que en su parte resolutive señala:

Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el expediente integrado con los documentos recibidos en la oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio de los cuales se solicita la intervención de este Organismo a efecto de que se brinde seguridad a candidatos a cargos de elección popular durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas en los documentos de solicitud de seguridad, así como datos de contacto proporcionados, como correos electrónicos, números telefónicos, domicilios y placa vehicular exhibida en imágenes, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, en los términos planteados en el considerando NOVENO.

Notifíquese.

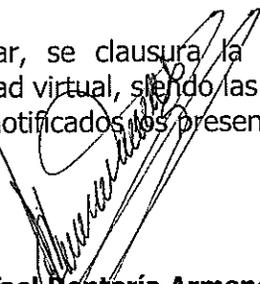
Acuerdo **CT/61/10/2020** que en su parte resolutive señala:

Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el documento aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 05 de mayo de 2015, por el que se declara procedente el registro de la C. María Isabel Gómez Fernández Galván, candidata a Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2014-2015, derivado de la sustitución de candidato por renuncia, específicamente lo relativo al domicilio, lugar y fecha de nacimiento, y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que se entregue dentro de la respuesta a la solicitud radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/181/2020.

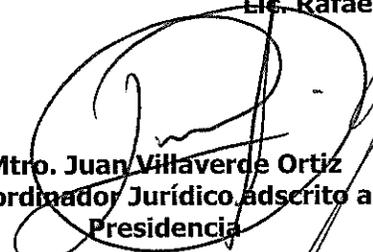
Notifíquese.

Los referidos acuerdos se anexan a la presente Acta por formar parte integral de la misma.

No habiendo más asuntos a tratar, se clausura la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 13:43 horas del día 23 de octubre del 2020, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



Lic. Rafael Bentería Armendáriz.
Presidente.



Mtro. Juan Villaverde Ortiz
Coordinador Jurídico, adscrito a
Presidencia



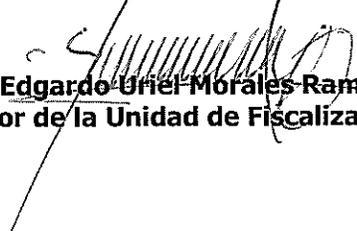
C.P. Claudia Marcela Ledesma González
Directora de Finanzas



Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.
Director de Sistemas.



Mtra. Isaura Carrillo Martínez
Directora de la Coordinación de Archivos



Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez
Director de la Unidad de Fiscalización



Lic. Arquimides Hernández Esteban
Secretario Técnico